



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 17 de noviembre de 1982. — Número 138

Página 1.449

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Evaristo Soto, en nombre y representación de los herederos de Evaristo Soto Torre, solicita autorización para ejecutar la desviación y encauzamiento del río Riaño, en término de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas (Cantabria), con el fin de mejorar una finca de su propiedad, aprovechando al tiempo los terrenos de dominio público resultantes.

La canalización, de unos 95 metros de longitud, será trapezoidal, de 3 metros y 9 metros de ancho en las bases inferior y superior respectivamente, y 3 metros de altura. Dicha canalización ira excavada en el terreno natural, protegiéndose con escollera los 30 metros iniciales y 10 metros finales del cajero derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Entrambasaguas, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de octubre de 1982.
El comisario-jefe (ilegible). 2.628

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España	1.449
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.449
Jefatura Provincial de Puertos y Costas	1.450
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander	1.450
Audiencia Territorial de Burgos	1.451
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.451

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Cantabria	1.452
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	1.453
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno de Santander, Torrelavega y Veintiuno de Madrid	1.453
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	1.455

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.457
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Polanco, Laredo, Valdeolea, Torrelavega, Reocín, Limpias, Camaleño, Bárcena de Cicero, Liérganes y Potes ..	1.460
---	-------

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Sinforiano Bárcena Salas, con domicilio en Santander, calle Carlos Haya, número 9, solicita, con arreglo al escrito presentado

en la Junta del Puerto de Santander, dirigido al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el cambio de destino de la concesión que le fue otorgada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1965 para ocupar una parcela de la Zona del Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un garaje de camiones dedicados al transporte de pescado.

El cambio de destino solicitado lo efectúa al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de julio de 1982, que rehabilitó la citada concesión, y consiste en dedicar la nave construida en la parcela otorgada a almacenes, suministro y venta de aceites, lubricantes y similares a barcos, motores marinos, etc.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al cambio de destino solicitado, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estime oportunas, hallándose de manifiesto el escrito de referencia, así como el expediente, en este Servicio, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Santander, 25 de octubre de 1982.—El ingeniero-director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

2.600

JEFATURA PROVINCIAL DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expte. n.º S - 29/6

Por don Gabriel Pernía Palencia ha sido solicitada la legalización de un bar en la playa de Luaña, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dis-

puesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, sobre costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que, por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en que radican las obras solicitadas, o en la Jefatura de Puertos y Costas de Santander, sita en

calle Vargas, 53-10.^a planta, durante el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el citado organismo estatal.

Santander, 28 de octubre de 1982.—El ingeniero jefe, P. D., Manuel Labastida Villar. 2.624

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER**Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior**

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Valentín Juárez Morera	Maliaño	8.000	Cobro de precios superiores
Antonio Revert Albelda	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Esperanza Aguilar Fernández	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
José Gutiérrez Alonso	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
«Hipermercados Beta, S. A.»	Santander	25.000	Venta de pan con falta de peso
Luis Peña Castanedo	Santander	5.000	Venta de pan con falta de peso
Moisés Ceballos Ortiz	Molledo	10.000	Venta de pan con falta de peso
Valentín Hurtado López	El Astillero	25.000	Venta de pan con falta de peso
Francisco Castanedo Ruiz	Muriedas	15.000	Venta de leche a granel
Angel Gómez Aja	Santoña	3.000	Venta de leche a granel
Juan del Monte Barrón	Castro Urdiales	10.000	Venta de yogures caducados
Roberto Valdés Gutiérrez	Santander	20.000	Falta de carteles de precios
Pedro Avelino Velarde Salces	Torrelavega	10.000	Falta de carteles de precios
Fernando Colio Celorio	Cabezón de la Sal	1.000	Falta de carteles de precios
Luis Santamaría Pertillo	Castro Urdiales	5.000	Falta de carteles de precios
José Luis Miméndez Gómez	Muriedas	10.000	Falta de normalización comercial
Jesús Ruiz López	Torrelavega	10.000	Falta de normalización comercial
José Ramón Tregallo Sánchez	Torrelavega	8.000	Falta de normalización comercial
María Jesús Campos Beceido	Torrelavega	5.000	Falta de normalización comercial
Carlos Casuso Martínez	El Astillero	8.000	Falta de normalización comercial
Isabel García Sainz	El Astillero	8.000	Falta de normalización comercial
Carlos Casuso Martínez	El Astillero	5.000	Falta de normalización comercial
Avelino Hoyuela Torre	Requejada	8.000	Falta de normalización comercial
Angel Arribas Rey	Santoña	8.000	Falta de normalización comercial
Angélica Solá Iglesias	Reinosa	5.000	Falta de normalización comercial
Luis María Gorrochategui del Río	Revilla de Camargo	15.000	Falta de normalización comercial
Javier Rubio Cantero	Boo de Guarnizo	8.000	Falta de normalización comercial
Trinidad Peralta Casanueva	Laredo	5.000	Falta de normalización comercial
Antonio Celdrán Oliva	Laredo	10.000	Falta de normalización comercial
«La Quesera de Liérganes, S. A.»	Liérganes	25.000	Falta de normalización comercial
Amador de Prado Benítez	Ramales	15.000	Falta de normalización comercial
Angel de la Vega Allés	Santander	3.000	Falta de normalización comercial
Antonia Borbolla Barrio	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Enrique Vega Saiz	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
«Autoserv. Eduardo García, S. A.»	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Emilio Cossío González	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Juan Antonio Pelayo Pelayo	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
«Regma, S. A.»	Santander	25.000	Falta de normalización comercial
Andrés Coria de Diego	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Rufino Morante García	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Mercedes Solana Revilla	Santander	5.000	Falta de normalización comercial

Santander, 8 de noviembre de 1982.—El jefe provincial de Comercio Interior (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS****Secretaría de Gobierno**

De conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 1982 se anuncian, para su provisión en régimen temporal, los Juzgados de Distrito de Reinosa y Torrelavega.

Los solicitantes deberán ser licenciados en Derecho y reunir los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción a que corresponda el Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de noviembre de 1982.
El secretario de gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 2.680

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA***Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 109-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rubayo, término municipal de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un nuevo grupo escolar.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, con un transformador de 50 KVA., relación 12.000/398-230 V.

Línea eléctrica aérea de alimentación al citado C. T., de 12 KVA. y 710 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.261.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de

Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA****Sección de Minas****ANUNCIO**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria hace saber que ha quedado firme la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, con fecha 22-7-82, en virtud de la que se decreta la caducidad del permiso de investigación que se cita:

Número: 16.162.

Nombre: «Asunción».

Recurso: Caolín.

Superficie: 800 pertenencias.

Término: Valderredible.

Titular: María Cristina Salas Saiz e Hijos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, cuyos preceptos le son de aplicación.

Santander, 3 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA****SECCION DE ENERGIA***Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 106-82.
Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Felices de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller de carpintería metálica y a un establo, sitios en La Agüera.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado La Agüera.

Potencia: 50 KVA.

Apoyos: Uno metálico.

Relación de transformación: 12.000/390-226 V.

Línea eléctrica aérea de alimentación al citado C. T., de 12 KVA. y 220 metros, con un apoyo de hormigón y con origen en la línea Corrales-Somahoz-San Felices.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 834.905 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA****SECCION DE ENERGIA***Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 110-82.

Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bezana, término

municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas viviendas de nueva construcción, propiedad de Construcciones Zar, y mejorar el servicio de la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Zar (Bezana), con un transformador de 250 KVA., relación 12.000/398-230 V.

Línea eléctrica subterránea de alimentación al citado C. T., de 12 KV. y 218 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.883.070 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 108-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Serna de Iguña, término municipal de Arenas de Iguña.

Finalidad de la instalación: Alimentar al centro de transformación de la industria «Lácteos Morais, S. A.».

Características principales: Línea eléctrica aérea a 12 KV. y 199 metros.

Origen: Línea Torina-Helguera-Las Fraguas.

Final: C. T. de «Lácteros Morais, S. A.».

Seccionador en apoyo del arranque.

Apoyos: Tres, metálicos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.242.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE CANTABRIA**

**Tribunal Provincial
de Contrabando**

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Barroso Millán, Juan Carlos Agra Rubianes, Emilio Leiros Santos, Juan Luis Leiros Santos, Kernar Vasilios Dimitrios y Juan Benigno Soto Núñez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 25 de octubre de 1982, al conocer del expediente número 68/82, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 4.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6 y 30 de la misma, por aprehensión de géneros monopolizados, valorados en 33.563.464 pesetas, por aplicación de la Ley

Orgánica 7/1982, disposición transitoria 2.ª

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Barroso Millán, don Juan Carlos Agra Rubianes, don Emilio Leiros Santos, don Juan Leiros Santos y don Kernar Vasilios Dimitrios.

Como responsable civil subsidiario, don Juan Benigno Soto Núñez.

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En don Manuel Barroso Millán, agravante 8.ª del artículo 18.

4.º—Imponerles las multas siguientes:

Don Manuel Barroso Millán, 35.845.781 pesetas.

Don Juan Carlos Agra Rubianes, 31.348.276 pesetas.

Don Emilio Leiros Santos, 31.348.276 pesetas.

Don José Luis Leiros Santos, 31.348.276 pesetas.

Don Kernar Vasilios Dimitrios, 31.348.276 pesetas.

Responsable civil subsidiario: Don Juan Benigno Soto Núñez, 161.238.885 pesetas.

B) Declarar el comiso del género aprehendido y del buque «Almada». Si bien, antes de procederse a la subasta, habrá de tenerse en cuenta la disposición contenida en la O. M. H. de 30 de noviembre de 1955.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del presente recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los ar-

tículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santander a 26 de octubre de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio rectificación de concurso

Selección de equipo técnico para la redacción del proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Castro Urdiales.

Se comunica, para conocimiento de los interesados, que habiéndose apreciado la necesidad de ampliación del plazo de presentación de plicas del citado concurso, publicado en el «B. O. C.» y «B. O. E.» de fechas 8 de noviembre de 1982 y 6 de noviembre de 1982 respectivamente, éste queda prorrogado hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1982.

Santander, 16 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 309 de 1982, a instancia de las entidades E. Lostal y Cía., S. A., y Herlos, S. L., con domicilio en Santander y representadas por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra la entidad Zaffer, S. A., igualmente con domicilio en esta ciudad, en reclamación de ocho millones seiscientos mil

pesetas para la primera entidad actora y seis millones cuatrocientas mil pesetas para la segunda, en total quince millones de pesetas, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de quince millones de pesetas, la siguiente finca:

«Parcela de terreno en La Albericia, pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, calle sin nombre frente al Complejo Deportivo, barrio de Cotrobal, sitio de Las Tejas de San Justo, de una cabida aproximada de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, Filomeno San Emeterio; Sur, cerradura y terreno del Concejo; Este, Daniel Casuso, Ramón Pérez San Emeterio y cerradura y terreno del Concejo, y Oeste, cerradura y terreno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, y finca de Rafael García. Inscripción: Libro 665 de la sección 1.ª, folio 28, finca 53.257, inscripción 1.ª»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 14 de enero de 1983, a las doce horas; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 18/81, en reclamación de cantidad, promovido por Vibroblock, S. L., contra don Francisco Cuétara Iglesias, vecino de Cabezón de la Sal, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles embargados como de la propiedad del demandado que se dirán, por el orden que se reseñan, formando cada lote uno de dichos bienes, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre próximo a las once horas.

Bienes objeto subasta

Lote primero: Rústica, prado en Casar de Periedo, sitio del Humilladero, de 8 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Cipriano García; Sur y Este, herederos de Josefa Vélez, y Oeste, Felisa Gutiérrez. Valorada en 154.690 pesetas.

Lote segundo: Tierra, en Cabrojo Casar de Periedo, sitio de La Lama, de 8 áreas, 95 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Bernardo García Ruiz; Sur, herederos de Linares; Este, José Iglesias, y Oeste, carretera pública. Valorada en 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará por lotes, por el orden establecido; el tipo subasta será el valor dado a cada lote; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de su-

basta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; los remates pueden hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación de los remates; no se han aportado títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y la titulación a favor de los rematantes, así como los gastos e impuestos que originen las transmisiones serán de su cargo, aceptando la titulación que pueda realizarse, sin derecho a exigir ninguna otra, con los defectos que la misma pudiera tener; que la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, de existir, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose del precio del remate el importe de las cargas anteriores y preferentes que aparezcan inscritas al tiempo de realizarse la aprobación del remate.

Dado en Torrelavega a 8 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 162/81, en reclamación de cantidad, promovido por Banco Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, contra doña María Gómez Cano, vecina de El Burco; su esposo, don Juan Cervantes Rodríguez, y don Epifanio Gómez Gómez, de igual vecindad; y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las participaciones que a la demandada doña María Gómez Cano corres-

ponden en los inmuebles que se dirán, en proindivisión con su esposo, matrimonio en régimen separación de bienes, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto subasta

Mitad indivisa de finca rústica en Quijas, término municipal Reocín, sitio Monte del Rey y El Burco, de 11 hectáreas, 18 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte y Este, carretera; Sur, carretera y Emeterio Pérez Saiz, y Oeste, Emeterio Pérez Saiz. Tiene casa labor de planta baja y piso, cuadra y pajar, de 20 metros de frente por 9 metros de fondo, número 200 de gobierno, socarreña-estercolero. Valorada esta mitad en 2.525.000 pesetas.

Mitad indivisa de rústica en el mismo lugar, cabida 101 áreas y 10 centiáreas. Linda: Este, Emeterio Pérez; Norte, Sur y Oeste, Arturo Villaescusa. Valorada esta mitad en 847.500 pesetas.

Mitad indivisa de rústica, en mismo lugar, de 6 hectáreas, 28 áreas y 29 centiáreas, dentro de la cual existe edificio en ruina, de planta baja y piso en alto, de 60 metros cuadrados, pegante cuadra de 49 metros cuadrados y estercolero. Todo linda: Norte, Manuel Villaescusa y camino; Sur, carretera y terreno de la iglesia; Este, carreteras y Manuel Villaescusa, y Oeste, camino. Valorada esta mitad en 1.077.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará por lotes, por el orden reseñado; el tipo subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados cubran 4.100.000 pesetas; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta del lote o

lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes, el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad, y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos originados por la tramitación serán de cargo de los rematantes, aceptando los mismos esa titulación; la certificación de cargas obra en el juicio para su examen por los licitadores que lo deseen, y todas las anteriores y preferentes al crédito de la actora, por este juicio, quedarán subsistentes y sin cancelar, así como aquellas otras que resulten preferentes no inscritas, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose del precio del remate el importe de dichas cargas anteriores y las preferentes.

Dado en Torrelavega a 2 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 522/81, en reclamación cantidad, promovido por Santander Industrias de Excavaciones y Construcciones, S. A., contra don Juan Cervantes Rodríguez, vecino de El Burco, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los semovientes embargados al demandado, que se dirán, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 13 de diciembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto subasta

7 vacas, raza frisona-americana, de edades comprendidas entre 3 y 4 años, valoradas en 490.000 pesetas en total.

10 vacas de raza holandesa, con edades comprendidas entre 3 y 4 años, valoradas en 700.000 pesetas en total.

4 terneras, raza holandesa, con edades comprendidas entre 12 y 18 meses, valoradas en 280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se realizará por lotes, formando cada uno el grupo de semovientes reseñados, suspendiéndose la subasta cuando se hayan rematado bienes que cubran 1.003.600 pesetas; el tipo subasta será el valor dado a los bienes objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; el rematante o rematantes deberán consignar el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación.

Los semovientes se hallan depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a 2 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

Don Francisco Huet García, magistrado-juez de primera instancia número veintiuno de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 757/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Julián Calderón Millán, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Buhos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y públi-

ca subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la demandada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 28 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Tierra a prado, en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Quemada o Calleja del Ingenio, de cabida ocho carros o doce áreas; que linda: Al Norte, herederos de Ramón Sierra Abad; al Sur y Este, calleja, y al Oeste, Residencia Cantabria. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.809 del Archivo, libro 694 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 165, finca número 18.259-N, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Santander II.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, Francisco Huet García.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 63/80, a instancia de don Mauro Carrancio Buzón, contra «Norray, S. A.», se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca urbana. Número 280: Local para oficinas señalado con la letra B, con acceso por el portal número 6, con entrada por la calle Alta, situado en la primera planta alta de pisos y del inmueble. Está destinado a oficinas y tiene una superficie total construida de 104 metros y 58 decímetros cuadrados. Linda: Sur, terreno sobrante de edificación; Norte, meseta de escalera y terreno sobrante de edificación; Este, local comercial número 85 de los portales 1 y 2, y Oeste, el local letra A y meseta de escalera. Cuota en el valor total del inmueble del 0,35 por 100. Dicho portal forma parte de un edificio señalado con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la calle Alta y número 7 por la calle Isaac Peral, de esta ciudad. Inscrita en el libro 298 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, folio 21, finca número 27.621, inscripciones primera, de fecha 11 de junio de 1977, y segunda, de fecha 9 de enero de 1978. Ambas vigentes. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y cos-

tas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las con-

diciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.537

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 159/82, a instancia de don Germán Martínez Cano, contra Transportes Juli, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una fotocopiadora «Canon NP 300», valorada en 550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Prolongación Héroes de la Armada, s/n.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.690

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providen-

cia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 172/82, a instancia de don Ricardo Agüero Barquín, contra don «Justo Laherrán, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

«Pegaso» M-898.615 y plataforma, valorado en 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el

precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa (Oruña de Piélagos), a cargo de la misma.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 20 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.566

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 373 de 1982, a instancia de Ente de Distribución Electrónica, S. A. «Endiesa Werner», representado por el procurador señor Llanos, contra Rosma, S. L., en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de septiembre de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzga-

do a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la Sociedad Ente de Distribución Electrónica, S. A., «Endiesa Werner», dirigida por el letrado don Juan Ramón Bilbao de Obieta, contra Rosma, S. L., en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de Ente de Distribución Electrónica, S. A., «Endiesa Werner», dirigida por el letrado don Juan Ramón Bilbao de Obieta, contra «Rosma, S. L.», en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil sesenta y seis pesetas con más los intereses legales de expresada suma desde la fecha de imposición de la demanda y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal a la demandada rebelde Rosma, S. L., expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de mayor cuantía número 479/1982, sobre reclamación de

paternidad e impugnación de inscripción contradictoria, seguido a instancia de don Luis Agustín Muñiz Pereda, representado por el procurador señor Revilla Martínez, contra doña María Luisa Quintana Sardina, mayor de edad, separada y sin profesión especial, cuyo domicilio lo tuvo en Santander, en Grupo Canalejas, número 9, hoy en Madrid en ignorado paradero, se la emplaza para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en estos autos personándose en forma; bajo apercibimiento legal.

Santander a 2 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio de mayor cuantía número 335/82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Rosaura Peña Remis, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra otros y las personas desconocidas e ignoradas que traigan causa o interés en las herencias correspondientes de los demandados fallecidos don Julián Peña García y su esposa, doña Catalina Bustamante González; doña Pilar, doña Presentación y doña Jesusa Peña Bustamante, don Emilio Izquierdo Barriuso, y contra las herencias yacentes de los mencionados causantes, y contra doña Donina Merino Peña, vecina de Sopelana (Vizcaya), calle Casareina, 37-A, 2.º Izda., y actualmente en ignorado paradero, sobre nulidad de contrato de compraventa, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán

declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 30 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de esta ciudad y partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 8 de octubre de 1982. Vistos por el señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña, en prórroga de jurisdicción al Juzgado de primera instancia de esta ciudad y partido, los autos de juicio declarativo incidental 243/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Jesús López Sisniega, mayor de edad, casado, técnico de inyección y vecino de Suances, representado por el procurador don Carlos Trueba Puente y defendido por el letrado don Javier Bayón Sanz, contra la esposa de aquél, doña María Teresa Fernández Merino, mayor de edad, sus labores, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el fiscal de distrito de esta ciudad,

Fallo: Que, estimando la demanda, debo decretar como decreto el divorcio del matrimonio compuesto por el demandante don Jesús López Sisniega y la demandada doña María Teresa Fernández Merino, así como la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales que los mismos tenían formada, teniendo cada uno de ellos el dominio y administración de los bienes propios y de aquellos que puedan corresponderles en esa disolución y liquidación, si existieren, y sin que proceda fijar pensión alimenticia en favor de ninguno de los cónyuges y a cargo del otro. Notifíquese esta sentencia a la demandada en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publi-

cará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que se solicitare su notificación personal. Firme esta resolución, procédase a su anotación al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes, en el Registro Civil de San Felices de Buelna, sin hacer especial imposición de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Díez-Astraín Rodrigo. (Rubricado).—Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 8 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, en prórroga de jurisdicción juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo 461/82 sobre divorcio matrimonial, promovido por don Celestino Díaz Vitorero, mayor de edad, separado, operario y vecino de Tanos, con residencia en Alemania, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, contra la esposa de aquél, doña María Nieves Terán Cuevas, mayor de edad, sus labores, en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de acuerdo de hoy, por medio de este edicto, se emplaza a la demandada indicada para que en término de veinte días, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a fijación de otro en tablón de anuncios de este Juzgado, se persone en dicho juicio, por medio de abogado y procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo

el juicio su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y que tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples presentadas con la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 21 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Torrelavega y partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 438/82, entre partes que se dirán y objeto que se determina, en el que se dictó la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Díez-Astraín Rodrigo.—Torrelavega a 9 de octubre de 1982.

Dada cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de propiedad de la tercera parte indivisa de un corral situado al Norte de la casa perteneciente al actor, don Benito Gutiérrez Vélez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Bostronizo, situada en el barrio del Corleo, de planta baja y piso, dedicada a vivienda y cuadra, señalada con el número 57 de gobierno, corral común con los demandados determinados que se dirán, para luces, vistas y acceso al edificio y otros extremos. Por personado y parte en este juicio al procurador don Juan B. Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado don Rafael Calderón Torres, en la representación que ostenta del actor expresado, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en modo y forma previstos en

Ley, devolviéndole el poder presentado, una vez testimoniado en autos; regístrese.

Emplácese a demandados determinados, doña Carmen Díaz Fernández, viuda, vecina de Bostronizo; don Francisco y doña María Cristina Gutiérrez Díaz, casados, vecinos de Bostronizo, y doña Raquel Gutiérrez Díaz, casada, vecina de Villasuso de Anievas, y don Emeterio Fernández Gutiérrez, casado, vecino de Bostronizo, todos mayores de edad, dándoles traslado de la demanda inicial, con entrega a cada uno de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución, para que en término de nueve días, siguientes a aquel en el que se realice el emplazamiento y traslado, se personen en este juicio por medio de abogado y procurador y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento al que no comparezca de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Emplácese también por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuantas personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, en ignorado paradero, que pudieran tener interés en este juicio y en el corral expresado, para que en término de nueve días, siguientes a la fijación del edicto en el tablón de anuncios o publicación en el «Boletín» indicado, se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastantado por abogado; bajo apercibimiento de parárlas el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber tienen a su disposición, en este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial y que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda.

Proveído por S. S.^a, doy fe. Andrés Díez-Astraín.—Ante mí, Eloísa Alonso. (Rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento a los demandados indeterminados, se

expide este edicto, en Torrelavega a 9 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 834 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 8 de octubre de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelado, don Vicente Jerez Villa, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandados-apelantes, Entidad Estatal Autónoma del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Administración Social Urbana y el señor abogado del Estado, defendidas por este último, y los demandados-apelados, comunidad de propietarios de la casa número 5 de Alsedo Bustamante de Santander (Grupo Pero Niño), en las personas de sus representantes legales; don Pedro Alonso Félix y su esposa; don Angel Azcárate y su esposa; don Luis Aspeitia Pelayo y su esposa; don Eloy Alonso Fernández y su esposa; don Calixto Villazán Guardo y su esposa; don Antonio de la Cruz González y su esposa; don Ramón Lanza Mijares y su esposa; don Laureano García Revuelta y su esposa; doña Benita Aguilar; don José Toca Toca y su esposa; don Germán Martín Martín y su esposa; don Rafael Cagigas Gamarzo y su esposa; doña Valda Moreno, y las heren-

cias y comunidades de herederos de don E. Rodrigo, y personas desconocidas e inciertas con interés en estas sucesiones y en la casa número cinco de Alsedo Bustamante (Grupo Pero Niño), los que no han comparecido, por lo que respecto a todos ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre declaración de pobreza; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 19 de septiembre de 1979 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Benito Corvo, Pedro Meneses Vicente. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 20 de octubre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 183 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de septiembre de 1982.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguidos a instancia, de una parte, como demandante - apelado, «Besaya, S. A.», con domicilio en Arenas de Iguña (Santander), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han

entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandado - apelante, don José Mariano González Tarrío Gallego, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Económicas, vecino de Maliaño (Ayuntamiento de Camargo) —Santander—, representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 9 de enero de 1980, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación interpuesta —a nombre del demandado y reconviniendo don José Mariano González Tarrío Gallego—, debemos revocar y revocamos, también en parte, la sentencia que, con fecha 9 de enero de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto en lo menester; acogemos parcialmente la demanda y condenamos al mencionado demandado a que pague a la entidad demandante «Besaya, S. A.», la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos seis pesetas, absolviendo en cambio a «Besaya, S. A.», de la reconvención contra ella ejercitada, que desestimamos íntegramente. Ello sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si, dentro del término de quinto día, no se solicita la notificación personal. Lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas.—Pedro Meneses Vicente.—Rafael Pérez Alvarelos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a dos de octubre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de

faltas número 1.142/82, seguido por lesiones en agresión, contra Federico Angel Magaldi Ruiz, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 22 de diciembre, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Federico Angel Magaldi Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.678

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Herrera y Casiano, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u., en Campogiro, 1 (portal 3).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Herrera y Casiano, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Campogiro, 1 (portal 4).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios edificios «Las Californias» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para turismos

en régimen de plazas fijas, a emplazar en Campogiro (Peñacastillo).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Herrera y Casiano, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. (número 4) en Campogiro, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Herrera y Casiano, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. (número 5) en Campogiro, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Herrera y Casiano, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. (número 6) en Campogiro, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Herrera y Casiano, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. (número 7) en Campogiro, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Fernando de los Ríos, 74-76, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Fernando de los Ríos, 74-76.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 3 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1982, aprobó las siguientes matrículas fiscales correspondientes a los ejercicios 1981 y 1982:

—Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalga de la línea de fachada (viviendas y establecimientos industriales).

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas

y otros aparatos o instalaciones análogas.

—Tasa por vigilancia especial de establecimientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que las citadas matrículas están a disposición de los contribuyentes en la oficina del negociado de Rentas y Exacciones, donde podrán examinarlas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de noviembre de 1982 al 15 de enero de 1983. Del día 16 al día 30 de enero de 1983 podrán hacerse efectivos los recibos con el recargo de prórroga del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100, más las costas de procedimiento.

Santander, 4 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, ha aprobado un expediente sobre modificación de tarifas para el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de aguas y Alcantarillado para el año 1983.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la dependencia de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de créditos (núm. 2 del ejercicio) por medio de transferencias, para atender gastos inaplazables del presupuesto ordinario vigente.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal por

espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de créditos por medio de transferencias, para atender gastos inaplazables del presupuesto de inversiones del presente ejercicio.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de créditos por medio de transferencias, para atender gastos inaplazables del presupuesto del Complejo Municipal de Deportes, del presente ejercicio.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/1981.

Santander, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en las oficinas de Intervención, las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios (liquidados a 30 de septiembre de 1982) siguientes:

—Vaguada de Las Llamas.

—Estación depuradora.

—Segunda ampliación de capital en el Gran Casino del Sardinero.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Mu-

nicipal Permanente, permanecerán expuestas al público por quince días hábiles durante, cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 4 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

No habiéndose presentado ninguna reclamación en el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de inversiones de 1982, cuyas consignaciones, resumidas por capítulos, son las siguientes:

Gastos

Capítulo 6.—Inversiones reales, 30.620.000 pesetas.

Total gastos, 30.620.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 456.756 pesetas.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias del capital, 16.362.244 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 13.800.000 pesetas.

Total ingresos, 30.620.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero, 28 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.660

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

EDICTO

Por el director gerente de «Talleres Landaluce, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de calderería pesada, en la localidad de Requejada, sitio del Ventorro.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco, 11 de noviembre de 1982.—El alcalde en funciones, Luis Lobón.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Deportes para 1982, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Laredo, 30 de octubre de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia

Título de la obra. — Ejecución de obras del camino de Castrillo del Haya a Casasola, pueblo de Castrillo del Haya (término municipal de Valdeolea).

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1982, se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras referidas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual el alcalde de Valdeolea ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente 1/82, fecha 20-XII-1982, hora de 16 a 17,30.

Este acto se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamien-

to de Valdeolea, sita en Mataporquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formularse, por escrito, ante el señor alcalde de Valdeolea, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares sus bienes y derechos afectados:

Término municipal de Valdeolea

Parcela, 36; polígono, 66; propietarios, H. de Carlos Gómez Gómez; paraje, P. Arroyo; superficie de la finca, 4.060 metros cuadrados; superficie ocupada, 334,43 metros cuadrados; cultivo, prado secano 3.^a Linderos: N., J. Vecinal de Castrillo; S., Félix García R.; E., H. de G. Vallejo; O., río Camesa.

Parcela, 39; polígono, 53; propietarios, H. de Carlos Gómez Gómez; paraje, Somaloma; superficie de la finca, 3.160 metros cuadrados; superficie ocupada, 283,67 metros cuadrados; cultivo, prado secano 3.^a Linderos: N., H. de G. Callejo; S., Junta V. Castrillo; E., Junta V. Castrillo; O., I. Grrez. Pérez.

Parcela, 39; polígono, 73; H. de Manuel González; paraje, P. Arroyo; superficie de la finca, 2.200 metros cuadrados; superficie ocupada, 41,25 metros cuadrados; cultivo, prado secano 3.^a Linderos: N., Patricio González; S., Albino Calderón; E., parcela 52; O., Junta Vecinal Castrillo.

Superficie ocupada total: 659,35 metros cuadrados.

Valdeolea a 11 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.694

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de delineante. (C. M. P. 26 de octubre de 1982).

1.—Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre de 1982 y «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20 de septiembre de 1982, para proveer en propiedad dos plazas de delineantes, la misma se eleva a definitiva.

2.—Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base 4.^a de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Gutiérrez Portilla.

Vocales: Don Julio González Alloza, arquitecto municipal, como titular, y don Antonio Gómez Peña, como suplente. Don Germán Vicente Sánchez, como titular, y don Angel Ruiz Rodríguez, como suplente, en representación del Profesorado oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don Juan Domínguez Medina, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Fernando Vidiella Castro, como titular, y don Pedro Luis Vega García, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Delineantes.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, como titular, y don Luis Pérez-Carral Llarena, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 16 de diciembre de 1982 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción

Contencioso - Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 2 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto municipal. (C. M. P. 26 de octubre de 1982).

1.—Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de agosto de 1982 y «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 28 de julio de 1982, para proveer en propiedad una plaza de arquitecto municipal, la misma se eleva a definitiva.

2.—Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base 4.^a de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Gutiérrez Portilla.

Vocales: Don Jaime Carceller Fernández, arquitecto del Ayuntamiento de Santander, como funcionario del subgrupo de técnicos de Administración Especial, clase de técnicos superiores, como titular, y don Antonio de Frutos Bastida, arquitecto del Ayuntamiento de Piélagos, como suplente. Don Juan José Arenas de Pablo, como titular, y don Alfredo Páez Balaca, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Esta-

do. Don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Antonio Ortega Fernández, como titular, y don Eduardo Manzanares Campo, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, como titular, y don Luis Pérez-Carral Llarena, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 13 de enero de 1983 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 2 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

No habiéndose presentado ninguna reclamación en el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de 1982, cuyas consignaciones, resumidas por capítulos, son las siguientes:

Gastos

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal, 10.656.406 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.916.214 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses, 613.680 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 635.500 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 2.200.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 100 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 528.100 pesetas.

Total gastos, 23.550.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos, 4.732.300 pesetas.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos, 2.440.900 pesetas.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 5.085.400 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 9.501.300 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 1.790.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 100 pesetas.

Total ingresos, 23.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero, 28 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.659

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 117, de 29 de septiembre de 1982.

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Vicente Saiz Martín; suplente, don José Luis Caballero González.

Secretario: Don Juan Domínguez Medina, pudiendo delegar es-

ta función en un funcionario de Administración General.

Vocales: Don Cipriano Martín Rojo, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Francisco Martín Mateos. Don Juan Domínguez Medina, como jefe del servicio. Don Enrique Roñada Soto, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Jesús Antolín Manrique. Don Antonio Hoyos González, en representación de la Corporación Local.

Contra la constitución de este Tribunal podrán formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 5 de noviembre de 1982.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Limpias, n.º 1.	(2.709)
Camaleño, n.º 2.	(2.708)
Bárcena de Cicero, n.º 2.	(2.707)
Liérganes, n.º 1.	(2.715)
Potes, n.º 1.	(2.721)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)